



San José, 10 de setiembre de 2013.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del diez de setiembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 011925. Expediente 11-011702-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Turismo, Ministro De Gobernación, Policía Y Seguridad Pública, Ministro De Justicia Y Paz, Ministro De La Presidencia, Presidencia De La República. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad número 12-000462-0007-CO, que se tramita ante esta Sala.
2	Sentencia 2013 - 011926. Expediente 12-008705-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Pérez Zeledón, Alcaldesa Municipal De Pérez Zeledón, Presidente Del Consejo Municipal De Pérez Zeledón. No ha lugar a la gestión formulada.-
3	Sentencia 2013 - 011927. Expediente 12-017357-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco De Costa Rica, Banco Nacional De Costa Rica Agencia Del Centro Comercial Guadalupe, Fiduciaria Brunca S.A., Gerencia Financiera De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. No ha lugar a la gestión formulada.



4	<p>Sentencia 2013 - 011928. Expediente 13-005895-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Programas Especiales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Programas Especiales del Ministerio de Educación Pública, así como al Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Ujarrás, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de quince días, a partir de la comunicación de esta sentencia, resuelvan la situación objeto de este recurso, a efecto de que los tutelados reciban la educación que requieren para su adecuado proceso de aprendizaje académico y bilingüe, según el nivel que cursa el educando, para cuyo efecto se requiere de un docente idóneo para la enseñanza de las matemáticas y que hable el lenguaje cabécar. En caso de que ninguna persona cumpla ambos requisitos, por inopia podrá nombrarse a un docente capacitado en la enseñanza de las matemáticas. Se advierte a las partes accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Tomen nota las partes recurridas acerca de lo indicado en los considerandos VI y VII de esta sentencia. Se condena al Estado y la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Ujarrás, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y de lo civil, respectivamente. Notifíquese esta sentencia al Ministro de Educación Pública, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Programas Especiales del Ministerio de Educación Pública, así como al Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Ujarrás, en forma personal. Comuníquese.</p>
5	<p>Sentencia 2013 - 011929. Expediente 13-007929-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, G. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
6	<p>Sentencia 2013 - 011930. Expediente 13-008111-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Trabajo De Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense de Seguro Social,</p>



	Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara SIN LUGAR el recurso.
7	Sentencia 2013 - 011931. Expediente 13-008127-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
8	Sentencia 2013 - 011932. Expediente 13-008779-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Director Médico De La Clínica Clorito Picado, Director Médico Del Hospital Raúl Blanco Cervantes, Jefe Del Servicio De Cirugía De La Clínica Clorito Picado, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México, Jefe. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Clínica Clorito Picado. Se le ordena al Director General de la Clínica Clorito Picado, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a las partes y en forma personal al Director General de la Clínica Clorito Picado.
9	Sentencia 2013 - 011933. Expediente 13-008813-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Médica Del Área De Salud Coronado, Gerente Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2013 - 011934. Expediente 13-008846-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General del Centro Nacional de Rehabilitación, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas del Considerando último de la sentencia.



11	<p>Sentencia 2013 - 011935. Expediente 13-008959-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Servicio De Ortopedia Hospital Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia: 1) Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia tome las medidas necesarias para que se determine la fecha correspondiente a la cirugía del amparado, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el recurrente, para definir la prioridad que debe darse a su caso. 2) Se reitera el cumplimiento de las órdenes dadas mediante resolución la resolución número 2013-004621 de las 14:30 horas del 10 de abril del 2013. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 011936. Expediente 13-009071-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Asada De El Cairo, Asada La Francia, Asada Louisiana, Asada Milano. Se rechaza de plano el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 011937. Expediente 13-009169-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Cooperativa De Electrificación Rural De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 011938. Expediente 13-009199-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Niños, Jefa De Consulta Externa Del Hospital Nacional De Niños. Se declara sin lugar el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 011939. Expediente 13-009440-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital San Vicente De Paúl, Presidente De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>



16	<p>Sentencia 2013 - 011940. Expediente 13-009483-0007-CO. A las trece horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Reumatología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y al Jefe del Servicio de Ortopedia de ese nosocomio, que giren las órdenes necesarias que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, inmediatamente, se practique a la amparada, la cirugía de transplante de rodilla izquierda, así como las infiltraciones pediurales, bajo la estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a los funcionarios indicados en forma personal.</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 011941. Expediente 13-009496-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De Cartago, Juzgado Penal De La Unión, De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>



18	<p>Sentencia 2013 - 011942. Expediente 13-009502-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Director General Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Presidente Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que, en coordinación con la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, giren las órdenes que correspondan para que se le suministre al recurrente, de forma inmediata el Medicamento sorafenib, según el criterio de su médico tratante, y adoptar las previsiones necesarias para que en el futuro no se presenten los hechos que motivaron este amparo. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, notifíquese a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social para lo correspondiente a su competencia. Comuníquese.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 011943. Expediente 13-009504-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital De Upala, Directora Servicio Farmacia Hospital De Upala. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 011944. Expediente 13-009532-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital México, que giren las órdenes que están dentro</p>



	<p>del ámbito de sus atribuciones, para que le reprogramen la valoración de la amparada, en la especialidad de Ginecología en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital México, en forma personal.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 011945. Expediente 13-009598-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital Max Peralta, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Max Peralta. Se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 011946. Expediente 13-009600-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa Servicoop. Se rechaza de plano el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 011947. Expediente 13-009610-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 011948. Expediente 13-009632-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital De Las Mujeres Adolfo Carit Eva, Director General Del Hospital Calderón Guardia. - Médico Tratante, La Carit, Médica Medicina Familiar y Comunitaria. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el director del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de lo expresado en el Considerando V.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 011949. Expediente 13-009633-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Ortopedia Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General la primera y Jefe del Servicio de Ortopedia la segunda, ambas del Hospital San Juan de Dios disponer</p>



	<p>lo necesario para que de forma inmediata se valore a la amparada en el Servicio de Ortopedia y se emita un diagnóstico para su padecimiento a fin de prescribirle el tratamiento que indique su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Directora General la primera y Jefe del Servicio de Ortopedia la segunda, ambas del Hospital San Juan de Dios EN FORMA PERSONAL.</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 011950. Expediente 13-009642-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital De Guápiles, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital De Guápiles. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y Médico Especialista en Cirugía, ambos del Hospital de Guápiles disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 011951. Expediente 13-009651-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Geriatria Del Hospital Max Peralta De Cartago, Dirección Médica Del Hospital Max Peralta De Cartago, Gerencia General De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>

28	Sentencia 2013 - 011952. Expediente 13-009656-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Coordinador Del Tribunal De Apelación De Sentencia Penal Y Penal Juvenil, Juez Del Juzgado Penal Juvenil De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2013 - 011953. Expediente 13-009705-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2013 - 011954. Expediente 13-009720-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, inmediatamente, se practique a la recurrente, la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Director General y a Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 2013-004621 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. Notifíquese.- Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2013 - 011955. Expediente 13-009731-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Credomatic De Costa Rica, Sociedad Anónima, Fiscalía Del Colegio De Contadores Públicos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
32	Sentencia 2013 - 011956. Expediente 13-009738-0007-CO. A las catorce horas con



	<p>cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2013 - 011957. Expediente 13-009770-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Asociación Administradora Rural Acueducto Estero Grande Tres Rosales Puerto Viejo Sarapiquí Heredia. Archívese el expediente.</p>
34	<p>Sentencia 2013 - 011958. Expediente 13-009779-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora De La Sección De Indiciados Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Directora General Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2013 - 011959. Expediente 13-009780-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Galtes Forn Arquitectura, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 011960. Expediente 13-009787-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José, Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 011961. Expediente 13-009788-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Médico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Se ordena a la Directora General, Jefe del Servicio de Cirugía y de la Especialidad de Neurocirugía, y médico tratante del amparado en la especialidad de neurocirugía, todos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, que se le proporcione al amparado el tratamiento que requiere para su completa recuperación, según criterio de médico tratante, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a</p>

	<p>esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora General, Jefe del Servicio de Cirugía y de la Especialidad de Neurocirugía, y médico tratante del amparado en la especialidad de neurocirugía, todos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, en forma personal. Respecto al Instituto Nacional de Seguros, se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 011962. Expediente 13-009795-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Liberia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 011963. Expediente 13-009805-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Especializada De Fraudes Del Ministerio Público, Juzgado Penal Primer Circuito Judicial San José, Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial San José. Se rechaza de plano el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 011964. Expediente 13-009810-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena al Director General, y al Jefe de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director General, y al Jefe de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia.</p>
41	<p>Sentencia 2013 - 011965. Expediente 13-009821-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 011966. Expediente 13-009844-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alvarado. Se rechaza de plano el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 011967. Expediente 13-009850-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Clínica Del Centro De Atención Institucional San José, Juez Del Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De San José, De Pavas. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 011968. Expediente 13-009853-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 011969. Expediente 13-009854-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 011970. Expediente 13-009867-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra El Ministerio De Salud, La Municipalidad De Santa Ana, Connell Academy Saconnell Academy S.A, Dirección Del Área De Salud De Pérez Zeledón Del Ministerio De Salud, Municipalidad De Santa Ana. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 011971. Expediente 13-009871-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Aduana La Anexión, Ministerio De Hacienda, Tribunal Aduanero Nacional. Se rechaza de plano el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 011972. Expediente 13-009885-0007-CO. A las catorce horas con</p>



	<p>cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Control De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 011973. Expediente 13-009888-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, proceder a realizar las gestiones y girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de inmediato se programe la cirugía que requiere el amparado y se lleve a cabo dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del informe, de conformidad con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del médico tratante. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.</p>
50	<p>Sentencia 2013 - 011974. Expediente 13-009898-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara SIN lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 011975. Expediente 13-009899-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderado De La Empresa De Buses Lared Limitada, Empresa De Buses Lared Limitada. Se rechaza de plano el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 011976. Expediente 13-009904-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 011977. Expediente 13-009914-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.</p>



54	Sentencia 2013 - 011978. Expediente 13-009923-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
55	Sentencia 2013 - 011979. Expediente 13-009932-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De Sucursales Huetar Atlántica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2013 - 011980. Expediente 13-009957-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2013 - 011981. Expediente 13-009964-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia De Siquirres, Limón. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
58	Sentencia 2013 - 011982. Expediente 13-009965-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad De Ciudad Cortes De Osa. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2013 - 011983. Expediente 13-009975-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Pensiones Alimentarias Contravencional Y De Menor Cuantía De Cañas Guanacaste. Se declara SIN lugar el recurso en cuanto al alegato de violación al derecho a obtener justicia pronta y cumplida. En lo demás, se rechaza por el fondo el recurso. Comuníquese a todas las partes.
60	Sentencia 2013 - 011984. Expediente 13-009978-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Vice Ministra De Transportes Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
61	Sentencia 2013 - 011985. Expediente 13-009984-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Fiscalización De Servicios De Infraestructura De La Contraloría General De La República. Se rechaza de plano el recurso.



62	Sentencia 2013 - 011986. Expediente 13-009986-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
63	Sentencia 2013 - 011987. Expediente 13-009995-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De Limón. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2013 - 011988. Expediente 13-010004-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
65	Sentencia 2013 - 011989. Expediente 13-010006-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2013 - 011990. Expediente 13-010010-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
67	Sentencia 2013 - 011991. Expediente 13-010012-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2013 - 011992. Expediente 13-010030-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2013 - 011993. Expediente 13-010032-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2013 - 011994. Expediente 13-010043-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta Directiva De La Federación Costarricense De Balonmano. Se rechaza de plano el recurso.
71	Sentencia 2013 - 011995. Expediente 13-010052-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2013 - 011996. Expediente 13-010057-0007-CO. A las catorce horas con



	cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección General Hospital Escalante Padilla, Dirección Regional De La Región Brunca. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
73	Sentencia 2013 - 011997. Expediente 13-010059-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe Del Departamento De Cárceles Y Citaciones Del Poder Judicial En Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2013 - 011998. Expediente 13-010062-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2013 - 011999. Expediente 13-010080-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Tránsito, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-
76	Sentencia 2013 - 012000. Expediente 13-010081-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2013 - 012001. Expediente 13-010098-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2013 - 012002. Expediente 13-010100-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefatura De Registros Médicos Del Hospital México. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la solicitud de ejecución del contenido del oficio USOHM-078-13 del 23 de junio de 2013, suscrito por la Unidad de Salud Ocupacional del Hospital México. Désele curso al amparo únicamente sobre la discriminación laboral del recurrente por ser portador del virus VIH.
79	Sentencia 2013 - 012003. Expediente 13-010108-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Corintios Uno Nueve, Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2013 - 012004. Expediente 13-010121-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2013 - 012005. Expediente 13-010129-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social, Departamento Del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, Juzgado De Seguridad



	Social De San José. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2013 - 012006. Expediente 13-010136-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa Del Área De Documentación De La Dirección General De Migración. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2013 - 012007. Expediente 13-010139-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2013 - 012008. Expediente 13-010141-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2013 - 012009. Expediente 13-010147-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2013 - 012010. Expediente 13-010157-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
87	Sentencia 2013 - 012011. Expediente 13-010163-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 012012. Expediente 13-010261-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra I.M.E. Archívese el expediente.

A las dieciséis horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente.